

TEMA 39.—Ejecución de planeamiento. Unidades de ejecución. Sistemas de actuación.

TEMA 40.—Parcelaciones y reparcelaciones.

TEMA 41.—Valoraciones de terrenos según el texto refundido de la Ley del Suelo.

TEMA 42.—La licencia municipal de obras.

TEMA 43.—La intervención administrativa en la edificación y uso del suelo.

TEMA 44.—La inspección urbanística. Infracciones urbanísticas.

TEMA 45.—Expropiaciones urbanísticas y valoración de terrenos a obtener por expropiación.

TEMA 46.—Legislación vigente sobre contratación y ejecución de obras en el ámbito de las Administraciones Públicas. Líneas generales y contenido.

TEMA 47.—Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

TEMA 48.—Organización de la Diputación Provincial de Cáceres con especial mención al área técnica y a la cooperación y asistencia a los municipios.

---

### *ANUNCIO de 29 de septiembre de 1999, sobre convocatoria para la provisión de tres plazas de Jefes de Parques.*

La Ilma. Sra. Presidenta, con fecha 17 de septiembre de 1999, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

#### C O N V O C A T O R I A

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante promoción interna, utilizando el sistema de concurso-oposición de tres plazas de Jefes de Parque vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Excelentísima Diputación, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C, pagas extraordinarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a las disposiciones vigentes y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser funcionario de esta Diputación Provincial de Cáceres, pertenecer a Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación inmediatamente inferior y tener una antigüedad, al menos de dos años en el Cuerpo o Escala indicados.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, FP2 o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en el Cuerpo o Escala del grupo D.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.

TERCERA.—Instancias y admisión

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y que, en caso de ser propuestos para nombramiento, se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Las instancias se dirigirán a la Ilustrísima señora Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

#### CUARTA.—Tribunal calificador

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

- Presidente: La Presidenta de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
  - Un representante de la Junta de Extremadura.
  - Un representante de la Junta de Personal.
  - El Jefe del Servicio del SEPEI.
  - El Jefe del Servicio de Industria.
  - El Secretario de la Corporación.
  - Un miembro de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.
- Secretario: El Jefe del Servicio de Personal.

A este Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a plazas de la especialidad que se convoca de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Asimismo se establece que el Tribunal podrá requerir la presencia de un Técnico Asesor para que informe al mismo.

#### QUINTA.—Actuación de los opositores

La actuación de los opositores que no se pueda realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra «A», de conformidad con el sorteo efectuado previamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

#### SEXTA.—Fases del concurso-oposición

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) En la fase de concurso, que será previa a la de oposición, se procederá a la valoración y comprobación de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición:

Titulación:

- Titulación Universitaria Superior: 2 puntos.
- Titulación Universitaria académica de grado medio: 1 punto.

Valoración de servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en plaza igual a las que se convocan: 0,15 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza igual a las que se convocan: 0,07 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en plaza distinta a las que se convocan: 0,07 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.
- Por servicios prestados en la empresa privada en plaza igual a las que se convocan: 0,03 puntos por mes completo, hasta un

máximo de 1 punto. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, nóminas, etc., que especifiquen la categoría de la plaza desempeñada.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

Cursos:

- Por la asistencia a cursos impartidos por centros oficiales y relacionados con las plazas que se proveen, hasta un máximo de 2 puntos:
  - a) Por cada curso hasta 40 horas: 0,10 puntos.
  - b) Por cada curso de más de 40 horas: 0,25 puntos.
  - c) Por cada curso de más de 100 horas: 0,60 puntos.

Aquellos títulos, certificados, etc., de cursos realizados por los aspirantes y que no especifiquen el número de horas, serán valorados con 0,10 puntos.

B) La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio

Resolver uno o varios supuestos prácticos relacionados con el temario.

Segundo ejercicio

Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de una hora, a una prueba test sobre las materias que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

SEPTIMA.—La realización de las pruebas comenzará transcurridos tres meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, fijándose la fecha exacta en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos.

Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

OCTAVA.—En la fase de oposición, los ejercicios tendrán carácter

eliminatorio, en el supuesto de que no se obtenga un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Cada uno de los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y, en su caso, concurso.

En el supuesto de producirse empates se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres y en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante; observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en todo caso en el tablón de anuncios de la Corporación, relación de los opositores aprobados por orden de puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas, y elevará la relación de aprobados a la Presidencia de la Corporación, que efectuará los correspondientes nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitaron tomar parte en la convocatoria.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, y dichos nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMA.—Toma de posesión

Los aspirantes nombrados tomarán posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento.

Efectuada la toma de posesión, los funcionarios serán destinados a prestar servicios en alguna de las Dependencias o Centros de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

#### UNDECIMA.—Incidencias

La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

Cáceres, 29 de septiembre de 1999.—EL SECRETARIO.

#### PROGRAMA DE JEFES DE PARQUE

##### GRUPO I

TEMA 1.—Estructura y contenido de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

TEMA 2.—La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

TEMA 3.—Las Cortes Generales: Organización, atribuciones y funcionamiento.

TEMA 4.—El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 5.—El Poder Judicial en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización Judicial española: Organos y principales competencias. El Ministerio Fiscal.

TEMA 6.—La Administración Central del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros, Ministros, Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y los Subdelegados del Gobierno. Direcciones Ministeriales, territoriales y provinciales.

TEMA 7.—Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía. Competencias y recursos financieros. La Asamblea Legislativa. El Presidente y el Consejo de Gobierno. La Administración Autonómica: Organización y estructura básica.

TEMA 8.—La Administración Local. Especial referencia a la Provincia. La Diputación Provincial: El Presidente, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias de las Diputaciones Provinciales.

##### GRUPO II: MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.—El fuego: Definición. Elementos del fuego. Calor y temperatura. Unidades de medición del calor y temperatura. Clasificación de combustibles. Límite de inflamabilidad. Punto de inflamación. Punto de autoinflamación. Poder calorífico. Punto de ignición. Poder calorífico.

TEMA 2.—Combustión: Tipos de combustión. Transmisión de calor. Triángulo y tetraedro del fuego. Tipos de fuego según el combustible.

TEMA 3.—Agentes extintores. Agua. Polvos químicos: Propiedades físicas y químicas del agua. Formas de aplicación. Mecanismos de extinción. Aditivos que pueden acompañar al agua. Aplicaciones. Propiedades de los polvos químicos. Tipos y composición básica. Aplicaciones. Mecanismos de extinción.

TEMA 4.—Agentes extintores. Espumas. CO<sup>2</sup>: Tipos y composición de espumas. Mecanismos de extinción de la espuma. Tipos de expansión y características. Dosificaciones habituales. Aplicaciones. Equipos necesarios. Características generales CO<sup>2</sup>. Mecanismos de extinción del CO<sup>2</sup>. Aplicaciones.

TEMA 5.—Nociones de Hidráulica: Unidades de medida. Presión atmosférica. Caudal: Definición y equivalencias. Cálculo de caudales. Pérdidas de carga. Golpe de ariete. Bombas: Tipos. Efecto venturi.

TEMA 6.—Útiles y equipos de agua: Mangueras, racores, uniones, lanzas, monitores, otros accesorios.

TEMA 7.—Sistemas de agua. Equipos. Abastecimientos: Hidrantes. Bocas de incendio. Columnas secas. Rociadores.

TEMA 8.—Detección automática: Detectores: Conceptos generales. Tipos de detectores y aplicaciones. Generalidades sobre componentes de una instalación de detección. Aplicaciones.

TEMA 9.—Instalaciones fijas de extensión: Tipos. Componentes generales. Aplicaciones.

TEMA 10.—Medidas de superficie: El m<sup>2</sup>. Múltiplo y submúltiplos. Figuras geométricas. Cálculo de áreas. Equivalencias.

TEMA 11.—Medidas de peso: El Kg: múltiplos y submúltiplos. Cálculo del peso. Diferencia entre peso y masa. Relación entre peso y volumen.

TEMA 12.—Medidas de volumen: El metro cúbico. Múltiplos y sumúltiplos. Cálculo de capacidad. Equivalencias entre capacidad, volumen y peso.

TEMA 13.—Identificación de mercancías peligrosas: Clasificación según ADR. Identificación del riesgo. Panel naranja. Etiquetas de peligro. Ubicación de la señalización.

TEMA 14.—Pautas de actuación tipo en accidentes de MM.PP.: Tipos de emergencias en transporte por carretera y ferrocarril. Desarrollo. Plan de actuación. Fases. Areas de intervención. Trajes especiales: Tipos.

TEMA 15.—Norma básica CPI 96: Generalidades capítulo V. Instalaciones de protección contra incendios: Extintores. Columnas secas. Hidrantes. Detección. Alarma. Rociadores.

TEMA 16.—Norma básica CPI 96: Generalidades sobre apéndice 2. Accesibilidad y entorno de los edificios.

TEMA 17.—NBI-CPI 96: Generalidades capítulo 3: Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales.

TEMA 18.—Reglamento de instalaciones de protección contra incendios: Acreditación del cumplimiento de las reglas de seguridad. Instaladores y mantenedores. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento. Características e instalaciones de los aparatos. Equipos y sistemas de protección contra incendios. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.

TEMA 19.—Planes de autoprotección: Documentos que lo componen. Formación de equipos. Funciones de equipos. Objetivos de un plan de evacuación.

TEMA 20.—Reglamento del S.E.P.E.I.: Reglamento. Régimen Interno. Parte: Tipos, Objetivos de cada parte. Toma de datos. Cuadrantes de turnos.

TEMA 21.—Vehículos: Nomenclatura de cada tipo existente en el SE-PEI y sus características y componentes.

TEMA 22.—Rescates: Equipos de excarcelación. Componentes. Definición. Otros equipos. Equipo oxicorte. Procedimiento general rescate accidentados en accidente tráfico. Tipos de derrumbamiento según las oquedades que se forman. Actuaciones tipo en ascensores.

TEMA 23.—Gases: Características de los gases. Recipientes. Normativa. Clasificación de los gases.

TEMA 24.—Fuegos forestales: Definición. Proceso de combustión de la madera. Factores que influyen: Topográficos, climatológicos. Características de un fuego forestal: Formas, partes, tipos. Sistemas de extinción. Plan INFOEX: Características generales.

TEMA 25.—Fuegos de interiores: El proceso de la combustión. Definiciones de interior. Composiciones de los gases de un incendio. Inflamabilidad de los gases del fuego. Flashover. Fuentes de ignición. Flashover en fuegos. Extinción del flashover. Prevención del flashover.

TEMA 26.—La intervención. Criterios generales: Precauciones generales. Precauciones ante peligros concretos: Radiación térmica, falta de oxígeno, explosión, derrumbamientos, electricidad, químicos, llamaradas. Desarrollo general de las intervenciones: Principios generales antes de la actuación.

TEMA 27.—Edificación: Partes de una edificación: Terrenos. Cimientos. Estructuras. Cerramientos. Divisiones. Cubierta. Revestimientos. Vigas. Pilares. Forjados. Tipos de estructuras y su comportamiento ante el fuego. Resistencia al fuego. Estabilidad al fuego.

TEMA 28.—Mapas, planos y escalas: Escalas: Tipos. Objeto. Interpretación de escalas. Aplicación de escalas a planos y mapas. Simbología tipo en un plano de edificios. Simbología tipo en un mapa de terrenos.

TEMA 29.—Cuerdas y nudos: Constitución de una cuerda: Materiales, confección, cuidado, prevención de daños en una cuerda. Tipos de nudos según el objetivo del mismo.

TEMA 30.—Escalas y vehículos escalas: Tipos. Aplicaciones de cada tipo.

TEMA 31.—Transmisión. Alarma y comunicaciones: Utilidad de las transmisiones. Modulación. Clases. Ondas de radio. Clasificación. Ciclo. Frecuencia. Periodo. Amplitud, longitud de onda. La antena. Tipos.

TEMA 32.—Equipos de transmisión: Equipo de transmisión. Receptor. Las estaciones. Clases. Mallas y redes. Clases. El alfabeto fonético internacional. Importancia de las transmisiones en los servicios de bomberos.